

no le lieue a otro lugar fueren de Toledo. mas sea tenido tanto en la
carcel de Toledo. conuene a sabi la dalfada. Et no ingue si no la quinta
parte de la calona: no mas. Et si alguno matare ^{uoluntate} ome dentro en To-
ledo. o fueren aqn cico muger en cerco de toledo por muerte muy layda.
muem a piedras. mas aql q fuere por sospecha. o acusado de muerte
de xano. o de moro. o de iudio: no fuere sobre el uerdadere: r fieles testi-
gros. Indrenlo por el libro uirgo. si alguno fuere puado co algu furto por
toda la calona segund el libro uirgo. Mas si alguno entangar el pecado. pe-
sare alguna tynio de abdat o de castello r fuere de sabiero por fieles
testigos. el solo padeca el mal: r el de sterminieto. Mas si fuyere r fallado
no fuere. la su mao de todo el su auer pndan la al Rey: r remaga su m-
ug: co sus fijos en su mao dentro en la abdat. o fueren sin algu entanto.
Este indigo dio el muy nobl Rey don Alfonso remodez el dia q confir-
mo este priuilegio. Et mando q algu posadero no desenda en una de
las casas de los toledanos dentro en la uilla ni en sus uillas. Et si mug-
delas mugeres dellos fuere bibda o uirgo. non sea dada amando a ambidos
no por si ni por alguna psona podiente. Orossi r ninguno sem osado a m-
bir mug: delas mugeres dellos mala si fuere o buena. no en la abdat ni
en la carren ni en la uilla: q una daquellas tabiere muem por muerte en
el lugar. assi aun confirmo la honoz de los xanos q el moro r el iudio. si